

Precios de suscripción

Franqueo concertado

Precios de inserción

Pesetas

LOGROÑO	Un mes...	2
	Tres meses	5'50
	Seis meses	10'50
	Un año...	20'50
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes...	2'50
	Tres meses	7
	Seis meses	12'50
	Un año...	24

Números sueltos, 25 centimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,  
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de Mayo.)

## GOBIERNO CIVIL

### ELECCIONES PARCIALES

#### Rectificación

Al publicar en el BOLETIN OFICIAL de ayer la circular convocando á elección parcial de un Diputado provincial en el Distrito de Nájera-Torrecilla, se dice que el escrutinio general se verificará en Torrecilla, debiendo ser en Nájera, que es la cabeza del distrito electoral, según lo preceptuado en el art. 10 de la Ley orgánica de 25 de Agosto de 1882.

Logroño 4 de Mayo de 1907.

El Gobernador,

Fernando G. Regueral

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio

#### CIRCULAR

Siendo muchas las entidades industriales, comerciales y agrícola-

que han solicitado el reconocimiento del derecho á concurrir á la Asamblea que habrá de celebrarse en Madrid el día 18 de Mayo próximo sin acompañar á las instancias los documentos que previene el art. 1.º del Reglamento de 6 del actual para justificar su constitución legal, y á fin de evitar suceda lo propio con las certificaciones que deben remitir, esta Dirección acordó que por medio de los Alcaldes de los respectivos pueblos se notifique á las Cámaras de Comercio, Agrícolas, Sindicatos y Comunidades de labradores comprendidas en el art. 1.º del citado Reglamento, y á las demás entidades industriales, agrícolas y comerciales que hayan solicitado el reconocimiento del derecho á concurrir á la Asamblea, cumplan lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º en los plazos señalados en los mismos.

Madrid 27 de Abril de 1907.—El Director general, Eza.—A los Gobernadores civiles de España.

(Gaceta del 28 de Abril.)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

#### Negociado de Alcoholes

901

En la *Gaceta de Madrid* núm. 119, correspondiente al día de ayer, se publica por el Ministerio de Hacienda la siguiente

#### REAL ORDEN

«Ilmo. Sr.: Remitido á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente incoado con motivo de la instancia formulada por D. Nicolás de Mateo y Rivas solicitando que se autorice la venta al por mayor y menor de alcohol desnaturalizado en un mismo establecimiento, ha emitido el dictamen siguiente:

«Excmo. Sr.: De Real orden, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., ha sido remitido á informe de este Consejo, en su Comisión permanente, el adjunto expediente, instruido á instancia de D. Nicolás de Mateo y Rivas, Administrador de la Compañía general Española de Alumbrado, Calefacción y Fuerza motriz á base de alcohol, en solicitud de que se autorice la venta al por mayor y menor de alcohol desnaturalizado en un mismo establecimiento.

Fúndanse los reclamantes principalmente en que, dedicados á la venta de aparatos para el alumbrado, calefacción y fuerza motriz, y del alcohol desnaturalizado necesario para el funcionamiento de aquéllos, no pueden prescindir de la venta al por mayor y menor de este producto, pues de lo contrario se haría imposible el ejercicio de su industria, de nueva creación.

La Dirección general de Aduanas y la de Contribuciones, Impuestos y Rentas informan favorablemente á la pretensión de los interesados. Y en tal estado, se consulta el parecer de esta Comisión permanente:

Considerando que las razones de equidad que alegan los reclamantes son atendibles, máxime cuando la Administración viene concediendo facilidades á distintos industriales para la venta de alcohol desnaturalizado, por entender que por esto no se lesionan los intereses del Estado; y

Considerando que el Gobierno está facultado por el vigente Reglamento para introducir las modificaciones que las vicisitudes de la industria aconsejen;

Esta Comisión permanente es de dictamen que puede accederse á lo pretendido por los reclamantes. V. E., sin embargo, con S. M., acordará lo más oportuno».

Y conformándose el Rey (que Dios guarde) con el referido informe, se ha servido resolver de conformidad con lo que en el mismo se propone; entendiéndose que los mencionados industriales deberán expedir los vendes reglamentarios para legalizar la circulación en las ventas al por mayor, y dar cuenta diariamente de las ventas al por menor á la Administración respectiva de la Renta del alcohol.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1907.—OSMA.—Sr. Director general de Aduanas.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Logroño 30 de Abril de 1907.—El Administrador de Hacienda, Manuel Bezares.—V.º B.º: El Delegado, L. Rivas.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### HARO

724

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de Marzo último.

#### Sesión del día 1.º

Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda que la Comisión de Policía en unión de D. Pedro Fernández, giren una visita de inspección al seto recientemente plantado junto al Terrero, dictaminando lo que haya lugar.

Se entera la Corporación de la aprobación del acta de incautación por el Estado del puente sobre el río Tirón, correspondiente á la carretera de Haro á Pradolongo.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Festejos, á la instan-

cia de la Sociedad «Amigos de Haro», solicitando el Teatro, se acuerda no cederle sino en casos determinados, fijándose las condiciones en cada uno de ellos, y respecto á la sesión para la feria de Septiembre, se hace gratuitamente, sin otra condición que la del pago al Ayuntamiento de la tercera parte del importe anual del seguro del edificio.

Se aprueban varias cuentas de servicios municipales, plantación de arbolado, arrastre de materiales, blanqueo y retaje en el matadero y extinción del último incendio, por los individuos que se citan; quedando otras cuentas sobre la mesa, para la sesión próxima.

Se acuerda nombrar tallador á Don Casimiro Alonso, y para reconocimiento de los mozos á los Médicos titulares D. Pedro Martínez Crespo y D. José Mozos.

Se acuerda nombrar Agente ejecutivo del Ayuntamiento á D. Bonifacio Arellano, de conformidad con dicha señor.

Se acuerda satisfacer el sueldo del mes anterior, á la esposa del que fué celador de consumos Blas Veiga.

Se desestima un escrito de D. Salvador Corcuera, ofreciendo una máquina de escribir, por no haber consignación en presupuesto.

Se acuerda autorizar al Sr. Garavilla para la ejecución, por su cuenta, de unas obras que propone, en indicación hecha al Sr. Alcalde.

Se faculta al Síndico para vender á D. Fermín Pozo la teja plana que no sirva al Ayuntamiento; y disponga se retiren los montones de tierra de las calles del Marqués de Francoos y Linares Rivas.

#### Sesión del día 6

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes anterior, acordando remitirlo al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Pasa á informe de la Comisión de Obras una instancia de D. Gabino López, en solicitud de licencia para edificar.

Fueron nombrados D. Manuel Cereceda y D. Francisco Santamaría testigos para actuar en los expedientes de excoepiones alegadas por los mozos del reemplazo actual; D. Gabino Rojas y D. Anaeto Zubiaurre, para los de 1905, y D. Felipe Rosales y D. Prudencio Sarralde, para los de 1904, todos en concepto de padres de mozos de los sorteos respectivos.

Se entera la Corporación de la recaudación por consumos y arbitrios en el mes anterior, importante 15.154 pesetas 74 céntimos, resultando una diferencia de menos con relación al presupuesto de 886'92 pesetas.

Se acuerda abonar á las Hermanas de la Caridad 102'39 pesetas, por gastos hechos en la Cocina económica en el mes anterior.

Se aprueban varias cuentas pendientes de la sesión anterior, previamente revisadas por la Comisión de Hacienda, como también la de jornales por plantación de arbolado y socorros acostumbrados á los mozos llamados á filas.

Se aprueba la subasta del servicio de ambigú del Teatro, adjudicándola en definitiva á D. Bonifacio López en 150 pesetas, confirmando en sus puestos á los actuales empleados de dicho centro de recreo.

#### Sesión del día 13

Se aprueba el acta de la anterior.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras, para asfaltar el matadero, se acuerda:

1.º Determinar la profundidad que ha de alcanzar el picado que debe recibir el asfalto.

2.º Que los muretes para la mesa de degüello y la de la sala de mondongueras sean precisamente de ladrillo y los durmientes todos ellos de hierro, debiendo emplearse solamente mortero hidráulico por la gran cantidad de agua que ha de bañarse; y

3.º Que se determine el espesor de la capa de hormigón y las partes componentes del mismo.

Se concede á la Sra. Viuda de Santiago el permiso que solicita para hacer una acometida á la alcantarilla y construir aceras de asfalto en las calles de la Vega y 13 de Marzo; acordándose asfaltar la acera izquierda de esta última calle, abonando los dueños de los edificios el cincuenta por ciento del gasto en sus respectivas fachadas, previa conformidad de los mismos, haciendo también dos pasadas, una en la calle de la Vega y otra en la del Conde de Haro, en los puntos que se marcarán.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Consumos se acuerda: Que los vendedores forasteros se sitúen en la calle del Peso ó inmediatas para establecer la venta, hasta las once, de Octubre á Marzo, y hasta las diez el resto del año, desde cuya hora pueden hacer adquisiciones los revendedores, á quienes se les exigirá la matrícula correspondiente, prohibiéndoles la compra de corderos y rostrizos vivos y chorizos, mientras no se presenten al pago de los derechos de consumo, así como la pesca de río y mar, prohibiendo la venta en las carreteras, caminos ú otro sitio público que no sea el mercado, imponiendo al contraventor la multa de 25 pesetas.

Conforme con el dictamen de la Comisión de Policía, se acuerda la reforma del artículo 19 del Reglamento del cuerpo de Bamberos y la supresión de los artículos 22 al 28, fijándose la cuantía de sueldos por cada incendio que ocurra y duración del mismo.

Se concede al Sr. Arquitecto una nueva licencia por un mes, con el carácter de improrrogable.

Queda pendiente de resolución, para la sesión inmediata, la jubilación del sereno Pedro López Maleta.

Se desestima una instancia de Don Pedro Iburo, solicitando un socorro, por no hallarla justificada.

Se acuerda contestar á D. Pedro Echevarría, peticionario del Teatro, con una compañía dramática, que es prematura la petición, no adquiriendo compromiso por si pudiera encontrarse compañía de distinto género.

Se acuerda satisfacer por mensualidades vencidas, el alquiler de habitación del Maestro auxiliar de la escuela de San Felices.

Se acuerda satisfacer la cantidad de 5'25 pesetas, por el acto de conciliación celebrado en el Juzgado municipal, con D. Pedro Martínez Crespo.

Se encarga á la Comisión de Obras, examine las piedras que han de cubrir la alcantarilla que se construye en el ferial, proponiendo lo que crea conveniente.

Se acuerda imponer á D. Gabino López una multa de 25 pesetas, por ejecutar obras sin permiso en una casa de su propiedad.

Se acuerda ordenar á los dueños de edificios, verifiquen blanqueos á

cal en las habitaciones, en todo el mes de Abril próximo; girar visitas á los patios y cuadras, para ordenar su limpieza y hacer construir excusados en los domicilios que carezcan de ellos; y por último, la limpieza general de alcantarillas, encomendando á la Comisión estudie la forma de realizarlo por subasta.

Se acuerda acudir al Diputado Sr. Villanueva para que reanude sus gestiones acerca de la instalación del coche correo á San Millán, recordando los ofrecimientos hechos á la Comisión que fué á la Corte.

#### Sesión del día 20

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes actual, que asciende á 19.475 pesetas 26 céntimos, acordando remitirla al Sr. Gobernador para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se aprueban las condiciones adicionales para las obras de reparación en el Matadero, acordando celebrar la subasta el día 24 del actual, siendo el asfalto de Maesta y la cal hidráulica de Zumaya.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5.º adicional del reglamento del Cuerpo, se acuerda jubilar con una peseta y veinticinco céntimos al sereno Pedro López Maleta.

Se acuerda desestimar la petición hecha por D. Luis Gómez, en 13 de Febrero, en cuanto á la forma, y autorizarle la instalación subterránea de una tubería conductora de gas acetileno, á veinte centímetros de profundidad por lo menos, dejando la vía pública en el estado en que se encuentra.

Pasa á estudio de la Comisión de Obras, para su informe, la autorización para la construcción de los pases de asfalto proyectados en la carretera de la Estación, con las condiciones que en ella se indican, acordándose que formen parte del expediente.

Se acuerda rebajar á cinco pesetas la multa impuesta á D. Gabino López, por acuerdo de la anterior.

Se aprueba la lista de jornales invertidos en la recomposición del pavimento de calles, importante 121'60 pesetas.

Se acuerda satisfacer la cantidad de 100 pesetas á los Sres. de Vivanco, á cambio de los derechos de servidumbre que adquiere el Ayuntamiento, con el paso de una alcantarilla por una finca de su propiedad.

Se acuerda dar las gracias al señor Juez municipal, por condonación de sus derechos, en el acto de conciliación celebrado por el Ayuntamiento con D. Pedro Martínez Crespo.

Se acuerda proveer de pantalón y chaleco al ordenanza municipal, y de gorras á los celadores de consumos.

Se acuerda proceder al arreglo de la fuente de la calle de Linares-Rivas, que se halla interceptada.

Se autoriza á D. Guillermo Moneo, para el cobro en la Excm. Diputación, del importe del servicio de bagajes prestado por este Ayuntamiento, en el segundo semestre del año anterior, y liquidar el cupo provincial del primer trimestre de este año.

#### Sesión del día 27

Se aprueba el acta de la anterior.

Se resuelven los expedientes de excoepiones alegadas por los mozos del actual reemplazo y anteriores, que figuran en acta formada para el expediente; nombrando comisionado para el juicio de excoepiones ante la Comi-

sión mixta de reclutamiento, que tendrá lugar el día 3 de Abril, al Secretario de la Corporación.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta de las obras de reparación en el Matadero, se lee el presupuesto reformado, elevando el precio de unidad al metro de asfalto, ascendiendo aquél á 1709 pesetas 11 céntimos, acordando admitir asfaltos como el de las minas de Maestu ó de mejor clase; fijar el precio de subasta en la cantidad del presupuesto; hacer el pago de 1200 pesetas en el año actual y el resto en el inmediato; fijar el grueso del asfalto en dos centímetros por igual; aceptar en las proposiciones las garantías que ofrezcan en el cobro y calidad del material; reservarse el Ayuntamiento de aceptar ó no las proposiciones; hacer la adjudicación definitiva en el acto de la subasta si conviniese, y celebrar ésta el día 1.º de Abril, cuyas condiciones formarán parte del pliego y presupuesto de la obra.

Queda pendiente de resolución una instancia de D. José Peña, haciendo proposiciones para asfaltar el Matadero, por no haber habido licitadores en la subasta celebrada.

Se aprueban dos listas de jornales invertidos en el pavimento de calles, acordando suspender las obras por administración.

Se acuerda verificar la clausura de las Escuelas nocturnas el sábado 30 del actual.

Se acuerda el arreglo de la Fuente del Moro, que se halla en mal estado por obstrucción del desagüe.

Se acuerda proveer de un capote al nuevo sereno D. Fidel Izquierdo.

A su instancia, se acuerda ceder á D. Marcos Vallejo, seis chopos en el camino de Almóndera, á condición de que verifique por su cuenta el desarraigo de los troncos y raíces, y analice las aguas del arroyo de este término en la distancia que ocupan dichos árboles.

Se acuerda ofrecer al Sr. Alcalde de Anguciana, la cantidad de 100 pesetas, para ayudar á la obra de arreglo del puente sobre el río Lea, de este término jurisdiccional.

Se acuerda adquirir algunos utensilios necesarios para el Teatro, como son caballetes y escaleras; poner cristales á las ventanas del escenario, para evitar las corrientes de aire y tapar el cañón del depósito del agua.

Haro 4 de Abril de 1907.—Fernán Bañares.—V.º B.º: El Alcalde, Enrique Tosantos.

#### Sesión del día 10 de Abril

Se aprueba el precedente extracto de acuerdos, acordando remitirlo al Sr. Gobernador para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Haro 11 de Abril de 1907.—Fernán Bañares.—V.º B.º: Enrique Tosantos.

#### MANZANARES DE RIOJA

892

Los contribuyentes de este término municipal que habiendo sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, no hayan presentado en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones correspondientes, pueden verificarlo hasta el día 27 de Mayo próximo, teniendo en cuenta que las que sean presentadas una vez transcurrido dicho plazo, no podrán compren-

derse en el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de 1908.

Manzanares de Rioja 27 de Abril de 1907.—El Alcalde, Amós Leiva.

**TOBÍA**

893

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1908, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán las relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Tobía 27 de Abril de 1907.—El Alcalde, Francisco Alonso.

**BAÑOS DE RÍO TOBÍA**

894

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1908, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días las relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas y acompañadas de la carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos á la Hacienda, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Baños de río Tobía 28 de Abril de 1907.—El Alcalde, Vicente Murillo.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

880

Don Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido;

Por el presente se requiere á Don Enrique González Osorio, vecino que fué de Uruñuela, mayor de edad, casado, labrador, para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que se pasa á describir, que le fueron embargadas en autos de juicio declarativo de menor cuantía instado contra él por el Procurador Don Martín Pascual Unzueta, en nombre y representación de D. Miguel González Pérez, vecino de Bezares, sobre reclamación de noventa y cinco pesetas, intereses legales y costas.

**Fincas embargadas**

*Población y jurisdicción de Uruñuela*

1.ª Una casa sita en camino de Somalo, con una cuarta parte del so-

lar contiguo á ella sin número; lindante por Norte, derecha entrando, Pablo Guinea; Sur, izquierda entrando, una calleja; Este, frente, la calle de su situación, y Oeste, espalda, el solar dicho y el río Yalde.

2.ª En el término de Gamellón, heredad tierra blanca de una fanega, igual á veinte áreas noventa y seis centiáreas; linda Norte, ribazo; Este, Pablo Guinea; Sur, Indalecio Sáez, y Este, herederos de Manuel Martínez.

3.ª En la Cocheta, heredad viña de cinco obradas, igual á veinte áreas y noventa y seis centiáreas; linda Norte, Pablo Guinea; Oeste, ribazo; Sur, herederos de Benito Carceda, y Este, una cava.

4.ª En Carril, una viña de tres obradas con cinco pies de olivo, igual á doce áreas cincuenta y siete centiáreas; linda Norte, la pasada; Oeste, Pablo Guinea; Este, Román Alonso; Sur, Federico Sáenz de Santa María.

5.ª Otra heredad viña en Maneuzongo, de siete obradas, igual á veinte y nueve áreas y treinta y cuatro centiáreas; linda Norte, Benito Agulo; Oeste, Rufino Agulo; Este, un vecino de Huércanos y ribazo, y Sur, Román Alonso.

6.ª En el mismo término, heredad viña de doce obradas, igual á cincuenta áreas treinta centiáreas; linda Norte, Román Alonso, Oeste, Juan Marijuán; Este, herederos de Gregorio Benito, y Sur, Vicente Osorio.

7.ª En Valdapalacios, heredad pieza y viña, de una fanega, igual á veinte áreas y noventa y seis centiáreas; linda Norte, ribazo; Oeste, Martín Casado; Este, Indalecio Sáez Osorio, y Sur, ribazo.

*Jurisdicción de Somalo*

8.ª En camino de Somalo, un olivar de fanega y media y veinticinco olivos, iguales á veintiuna áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda Norte y Este, camino de Somalo; Oeste, Tomás Leza, y Sur, Federico Sáenz de Santa María.

9.ª En los Hoyos, heredad pieza y viña con ocho olivos, de una fanega y cuatro celemines, iguales á veintiseis áreas noventa y cuatro centiáreas; linda Norte, Isidora Angulo; Oeste, camino; Sur, Pablo Guinea, y Este, senda de la Soguilla; como se dice esta finca tiene viña de tres obradas y ocho olivos, más la fanega y cuatro celemines, todo bajo los linderos consignados.

10. En la Pasada, heredad viña de dos y media obradas, igual á diez áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda Norte, dicha pasada; Este, camino del Monte; Sur, Román Alonso, y Oeste, Indalecio Sáez Osorio.

11. En la senda del Monte, heredad viña de obrada y media, igual á seis áreas veintiocho centiáreas; linda Norte, herederos de Juana Guinea; Sur y Oeste, Indalecio Sáez Osorio, y Este, Ramón Alonso.

*Jurisdicción de Cenicero*

12. En la Carrera, heredad viña

de ocho obradas, igual á treinta y tres áreas cincuenta y tres centiáreas; linda Norte, Román Alonso; Oeste, camino Carrera; Este, herederos de Julián Ojeda; y Sur, herederos de Gregorio Benito.

Dado en Nájera á veintiocho de Abril de mil novecientos siete.—Miguel Federico Mena.—P. S. M., Antonio A. Aguirre.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

874

Don Gregorio Martínez López, Juez municipal de esta villa;

Hago saber: Que el día dieciséis de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de una finca embargada á Don Pedro Martínez Azofra, para hacer pago á Doña Jesús Valdivielso.

Finca objeto de la subasta y su tasación

*Pesetas*

En jurisdicción de Hormilleja y término de San Pedro, una heredad tierra de dos celemines, que linda Norte, Pedro González; Sur, Juan Ventureira; Este, Tomás Pozo Capellán, y Oeste, Clemente Porras. Tipo para la subasta. 60

Las demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Hormilleja veinticuatro de Abril de mil novecientos siete.—Gregorio Martínez.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**CUERPO DE CORREOS**

Administración principal de Logroño

**Anuncio**

907

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Abril último, se saca á pública subasta el servicio de la conducción diaria de la correspondencia, en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil, entre las Oficinas del ramo de Haro y San Millán de la Cogolla, sirviendo á Gimileo, Ollauri, Rodezno, Alesanco, Torrecilla sobre Alesanco, Canillas, Cañas y Berceo, por el tipo máximo de dos mil pesetas anuales, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Oficina y en la de Haro, en las que se admitirán pliegos de proposiciones hasta el día 23 y hora de las diecisiete, los que se redactarán precisamente con arreglo al modelo adjunto, y se formula-

rán en papel sellado de 11.ª clase, y serán abiertos en esta Administración el día 29 á las once, desechándose los que no vayan acompañados de la correspondiente cédula personal de los que los suscriban, y de la carta de pago que acredite haber depositado el veinte por ciento de las dos mil pesetas.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don F. de T., natural de....., vecino....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

Logroño 1.º de Mayo de 1907.—El Administrador principal, Isidro Asensio.

**REGIMIENTO LANCEROS DE BORBON 4.º DE CABALLERÍA**

**Comisión de compra de caballos**

783

Constituida esta comisión por orden de la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, á partir del 18 del corriente funcionará todos los días no festivos y horas de 10 á 13, en el cuartel de San Pablo, de esta plaza, que ocupa el Regimiento.

Los caballos que han de comprarse han de reunir las siguientes condiciones:

Alzada mínima.....1'50 metros  
Id. máxima.....1'62 id.  
Edad.....De 4 á 7 años  
Sin defectos de sanidad ó conformación y en estado de doma para ser utilizados desde luego en los cuerpos del Ejército.

El pago se hará al contado.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes deseen presentar ganado en venta.

Burgos 9 de Abril de 1907.—El Coronel Presidente, Alejandro Rossell. 12—15

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**PARA SORDOMUDOS Y CIEGOS**

Enseñanza pronta. Pídanse informes á D. F. G. García, calle de Fernán González, 19.—Burgos.

9—15

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO

AÑO DE 1907

875

CUADRO que demuestra el estado de los pagos de la Diputación en el año actual, con expresión de las cantidades autorizadas por cada capítulo del presupuesto, las satisfechas desde 1.º de Enero último hasta la fecha, las satisfechas de más y las pendientes de pago.

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	CANTIDADES autorizadas en el presupuesto		SATISFECHAS desde 1.º de Enero á la fecha		SATISFECHAS de más		PENDIENTES de pago	
		Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
1.º	Administración provincial.—Personal.	66410	51	15663	86	"	"	50746	65
2.º 1.º	Administración provincial.—Material.	7600	"	369	06	"	"	7230	94
2.º 2.º	Servicios generales.	20365	"	4267	17	"	"	16097	83
3.º	Obras obligatorias..	15926	"	3084	49	"	"	12841	51
4.º	Cargas.	108554	58	16154	92	"	"	92399	66
5.º	Instrucción pública.	83510	"	16925	74	"	"	66534	26
6.º	Beneficencia.	370424	61	106551	70	"	"	263872	91
7.º	Corrección pública.	33755	49	7634	70	"	"	26120	79
8.º	Imprevistos..	13625	"	3555	04	"	"	10069	96
9.º	Nuevos establecimientos..	"	"	"	"	"	"	"	"
10.	Carreteras.	2000	"	"	"	"	"	2000	"
11.	Obras diversas..	"	"	"	"	"	"	"	"
12.	Otros gastos..	97439	25	21894	19	"	"	75545	06
13.	Resultas.	"	"	"	"	"	"	"	"
14.	Ampliación..	"	"	"	"	"	"	"	"
15.	Movimiento de fondos ó suplementos.	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTALES.		819610	44	196150	87	"	"	623459	57

Logroño 22 de Abril de 1907.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, Ricardo de Francia.

CUADRO que demuestra el estado de los ingresos de la Diputación en el año actual, con expresión de las cantidades autorizadas por cada capítulo del presupuesto, las recaudadas desde 1.º de Enero último hasta la fecha, las recaudadas de más y las pendientes de cobro.

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	CANTIDADES autorizadas en el presupuesto		RECAUDADO desde 1.º de Enero á la fecha		RECAUDADO de más		PENDIENTES de cobro	
		Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
1.º	Rentas.	4753	48	1188	37	"	"	3565	11
2.º	Portazgos y bareajes.	125	"	"	"	"	"	125	"
3.º	Donativos, legados y mandas.	"	"	"	"	"	"	"	"
4.º	Repartimiento..	613815	80	151077	22	"	"	462738	58
5.º	Instrucción pública.	13086	31	"	"	"	"	13086	31
6.º	Beneficencia.	33989	58	45191	47	11201	89	"	"
7.º	Ingresos extraordinarios..	153680	27	32635	92	"	"	121044	35
8.º	Arbitrios especiales.	160	"	"	"	"	"	160	"
9.º	Empréstitos.	"	"	"	"	"	"	"	"
10.	Enajenaciones.	"	"	654	55	654	55	"	"
11.	Resultas..	"	"	158609	01	158609	01	"	"
12.	Movimiento de fondos ó suplementos.	"	"	"	"	"	"	"	"
13.	Ampliación..	"	"	"	"	"	"	"	"
14.	Reintegros.	"	"	183	70	183	70	"	"
TOTALES..		819610	44	389540	24	170649	15	600719	35

## RESUMEN

	Pesetas	Cénts.
Importan los ingresos.	389540	24
Id. los pagos.	196150	87
EXISTENCIA. (En documentos por formalizar	120896	26)
(En metálico.	72493	11)
	193389	37

Logroño 22 de Abril de 1907.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, Ricardo de Francia.